

Al Despacho del señor Juez hoy doce de junio de dos mil veinte, el presente proceso advirtiéndole que no ha sido posible agotar la etapa probatoria, teniendo en cuenta que la oficina judicial de la ciudad de Cúcuta se encuentra pendiente desde el 28 de marzo de 2019, de emitir informe solicitado por este Despacho, necesario para emitir el fallo correspondiente.


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
BUCARAMANGA**

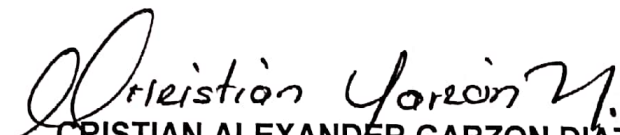
Bucaramanga, doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020).

AUTO

Una vez revisado el expediente, se observa que desde el 28 de marzo de 2019 (Fol. 54) se ha requerido a la oficina judicial de la ciudad de Cúcuta con el fin de informar a este Despacho, si en sus archivos consta la existencia de un proceso radicado al número 2014-601 en el que actúe como demandante el señor JESUS VIVIESCAS NAVARRO identificado con C.C. 5.720.704 y como demandado COLPENSIONES y en caso afirmativo se informe el juzgado de conocimiento y de ser posible, se aporten copias del expediente, sin que después de habérseles requerido por segunda vez se hubiere obtenido respuesta alguna.

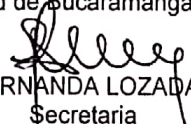
Por consiguiente, se procederá a requerir por tercera vez a la Oficina Judicial de Cúcuta, para que emita pronunciamiento sobre la información solicitada y adviértasele la urgencia de la misma para efectos de proferir sentencia en el presente caso. Líbrese Oficio.

NOTIFIQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 12 DE JUNIO DE 2020, se notifica a los interesados en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 042 FIJADO por Secretaria a través de página web de la Rama Judicial, hoy 16 DE JUNIO DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria